

**BASES Y CONDICIONES CONCURSO DISCOVERY KIDS Y NUEVO SIGLO TE
INVITAN A VISITAR A PEPPA PIG EN KIDZAPALOOZA EN CHILE**

1. Podrán participar en el concurso de **PEPPA PIG EN KIDZAPALOOZA**, los clientes suscriptos al servicio de televisión por cable de RISELCO S.A. (NUEVO SIGLO CABLE TV) (en adelante, "NUEVO SIGLO" o "el Organizador") con domicilio en Ing. P. Ponce 1529, que se domicilien en Montevideo, que no registren deuda vencida e impaga con el Organizador a cuyo servicio se encuentra abonado y que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases.
2. Habrá 1 sorteo, el cual se realizará en forma automática el día 16 de marzo de 2020 entre quienes hayan participado del CONCURSO. Para participar deberán ingresar en nuestra página web y dentro de la misma hacer click en dicho beneficio. Habrá 1 (uno) ganador.
3. El día y/o el horario de realización del Sorteo podrá ser modificado por "el Organizador" sin reclamo alguno por parte de los participantes.
4. El premio del CONCURSO: pasajes en avión, estadía en hotel, entradas para Kidzapalooza para los días 27, 28 y 29 de marzo de 2020 en Parque O'Higgins, Santiago de Chile y traslados. Allí podrán conocer a Peppa Pig, además habrá magia, arte, cuenta cuentos, huertos, experiencias deportivas, DJ School, bandas familiares y más. Premio disponible para 2 a 4 personas.
5. Quien resulte ganador será notificado telefónicamente, y deberá presentarse en el lugar y fecha que se le indique. La falta de presentación en el lugar y fecha establecidos hará perder automáticamente a los ganadores el premio.
6. El Premio no es canjeable por su valor en efectivo.
7. "El organizador" no será responsable por ningún daño y/o perjuicio de cualquier tipo que fuese, que pudieran sufrir los Ganadores o terceros con motivo y/o en relación al Premio. "El Organizador" queda liberado de toda responsabilidad contractual y/o extracontractual que pudiere serle imputada, con motivo y/o en ocasión de la utilización del Premio por los Ganadores.

8. Las partes acuerdan que no serán responsables ante los ganadores o cualquier otra tercera parte en caso de cancelación, cambio o impedimento, para llevar a cabo la entrega del Premio.
9. El Ganador autoriza al Organizador a difundir sus datos personales, domicilios, imágenes y voces y los de su grupo familiar, con fines publicitarios, en los medios y formas que el Organizador estime conveniente, sin derecho a compensación alguna, durante la vigencia de este juego y hasta transcurridos tres (3) años de realizado el Sorteo.
10. La participación en este concurso implica la aceptación de estas Bases, que se encuentran a disposición del público en la oficina de “el Organizador” así como de las decisiones que adopte “el Organizador” sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas, las que se tomarán en un todo de acuerdo con la normativa vigente.
11. Los Participantes declaran entender y aceptar que Discovery Communications Argentina S.R.L. y sus empresas afiliadas, controlantes, controladas y entidades bajo control común y sus accionistas, gerentes, directores, agentes, empleados y/o representantes (“Discovery”) no serán responsables por la dinámica del Concurso, la selección de los Ganadores, la adjudicación, entrega y estado del Premio, las pérdidas, daños o perjuicios de cualquier tipo que resulten de la aceptación, uso o gozo del Premio y/o de la participación en el Concurso. En este marco, el Organizador se obliga a mantener indemne e indemnizar a Discovery, sus representantes y apoderados, contra toda acción, reclamo, pérdida y/o responsabilidad (incluyendo honorarios profesionales que resulten necesarios incurrir para la atención de dichos reclamos) que resulte directa o indirectamente del desarrollo del presente Concurso.

Montevideo, marzo 2020